

Dirección General de Servicio Civil

TRÁMITE



Área de Reclutamiento y Selección de Personal Reconocimiento de puntos adicionales por carreras acreditadas por el SINAES.

DESCRIPCIÓN

Permite a una persona inscrita en el Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil, recibir un puntaje adicional si su carrera está acreditada por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

REQUISITOS

- 1. Presentar solicitud por escrito ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. En la solicitud se debe indicar:
- a) Nombre completo del solicitante.
- b) Número de cédula.
- c) Número teléfono/celular.
- d) Correo electrónico.
- e) Dirección física.
- f) Firma y cédula.
- 2. Adicionalmente, el interesado deberá presentar original y dos copias de su título universitario. Dichas copias indicarán en el reverso el nombre y apellidos del solicitante, así como su número de cédula y firma.

PROCEDIMIENTO

- 1. La persona interesada debe presentar su solicitud de manera escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. Presentar original y copias de los documentos.
- 2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil revisará la documentación presentada, en caso de que la solicitud se presente incompleta, se informará a la persona interesada de tal situación mediante la prevención única y por escrito, indicando cuáles son los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o qué aclaraciones o subsanación de información debe realizar.
- 3. Una vez que sea aceptada la solicitud del trámite, el funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil estudiará el caso y procederá a aplicar la normativa vigente.
- 4. El Profesional responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil informará de manera escrita al interesado, el resultado de su solicitud

FUNDAMENTO NORMATIVO: Artículo 5° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015. Modificado según Decreto N° 40228- MP publicado en La Gaceta N° 102 del 31 de mayo de 2017.

Plazo para resolver: 10 días hábiles desde el momento de ser recibido en esta Dirección.

Vigencia: Indefinida **Nota**: La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.